



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 23 de julio de 2021*

**RES. SAGyP N° 232/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00010356-6/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación General del Centro de Justicia de la Mujer solicitó se arbitren los medios necesarios para posibilitar el pago de honorarios de la Traductora Pública en idioma inglés María Eugenia Cozzitorti (DNI 20.231.329, Matrícula CTPCBA N° 4770), cuyos servicios fueron requeridos por la Unidad Fiscal Norte- Equipo Fiscal “6”, en el marco de la causa MPF 584476, para la realización de un informe interdisciplinario de situación de riesgo de una mujer consultante del Centro, que no maneja el idioma castellano, (v. Memo 9392/21 en Adjunto 50424/21).

Que, notificado el Centro de Justicia de la Mujer de la diligencia solicitada por la Unidad Fiscal interviniente en la causa, la Coordinadora General del Centro solicitó al Departamento de Auxiliares de Justicia de este Consejo de la Magistratura la provisión de un perito intérprete en idioma inglés a efectos de poder llevar cabalmente a cabo el informe solicitado, en atención a la imposibilidad de la damnificada de comunicarse en idioma español (v. Memo 9002/21 en Adjunto 60713/21).

Que el mentado Departamento, remitió al Centro de Justicia de la Mujer el listado correspondiente a los peritos en idioma inglés registrados ante el Consejo de la Magistratura. (v. Adjuntos 60712/21 y 60714/21), solicitando se informe la debida designación del profesional seleccionado.

Que de acuerdo con el Título III del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por

Resolución N° 152/99 y sus modificatorias, los peritos auxiliares de la justicia deben inscribirse en un Registro, de acuerdo a su incumbencia y cumpliendo con los requisitos allí establecidos. En base a los profesionales registrados, el Consejo de la Magistratura confecciona los listados aprobados para cada incumbencia.

Que del listado remitido, el Centro de Justicia de la Mujer designó en forma urgente a la Perito María Eugenia Cozzitorti a los fines de permitir su intervención específica en la diligencia solicitada por el Ministerio Público Fiscal, quien aceptó el cargo designado (v. Adjuntos 50276/21 y 50277/21).

Que cumplida la diligencia, la perito interviniente presentó la Factura N° 00003-00000012 (v. Adjunto 50275/21) por un total de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000), correspondiéndose dicha cifra con la grilla orientativa de aranceles mínimos para traductores públicos intervinientes en una actuación pericial, confeccionada por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Ciudad de Buenos Aires (v. Adjunto 50279/21).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), se corroboró la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto comprometido y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 62782/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 10295/2021. Allí, efectuó una reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable y manifestó que *“en virtud de todo lo expuesto precedentemente, con relación al proyecto de Resolución SAGyP incorporado en ADJ N° 68458/21, esta Dirección General entiende que el mismo, desde el punto de vista estrictamente jurídico formal, resulta apto”* y concluyó: *“Por todo lo expuesto, esta Dirección General entiende que corresponde el pago de los honorarios regulados a favor la perito María Eugenia Cozzitorti, Traductora Pública en idioma Inglés, en la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000)”*.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría General de Administración y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que en adición a la normativa señalada, corresponde poner de resalto que la diligencia solicitada al Centro de Justicia de la Mujer se corresponde con las competencias asignadas a esa dependencia, en particular a cargo de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género, de conformidad con la Resolución CM N° 220/2019 y la Resolución Presidencia N° 384/2020, entre las que se destacan “1) *Recibir el relato de la persona en una entrevista interdisciplinaria articulada con las dependencias del Ministerio Público Fiscal que actúen en el CJM* ” y “2) *Elaborar los informes de riesgo a través de la intervención de los equipos interdisciplinarios, siguiendo los estándares de la OVD de la CSJN en materia de violencia doméstica y los criterios del Protocolo de Actuación Interno*”.

Que de lo expuesto se desprende que la actuación de una perito traductora en la realización de la entrevista interdisciplinaria para la elaboración del informe de riesgo que le fuera explícitamente requerido al Centro de Justicia de la Mujer en el marco de la causa MPF 584476, resultó esencial para el cabal cumplimiento de la diligencia, toda vez que, conforme surge de las constancias agregadas al expediente, la damnificada se encontraba imposibilitada de comunicarse en idioma español.

Que visto el requerimiento efectuado por la Coordinación General del Centro de Justicia de la Mujer, constatado que responde a una necesidad efectiva para el íntegro cumplimiento de la normativa vigente y certificada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto y pago de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000) en concepto de honorarios a la Perito María Eugenia Cozzitorti (DNI 20.231.329, Matrícula CTPCBA N° 4770), por su actuación en el marco de la diligencia solicitada por el Ministerio Público Fiscal en la causa MPF 584476.

Que en concordancia con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, en los términos requeridos por la Coordinación General del Centro de Justicia de la Mujer.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000), a favor de la Perito María Eugenia Cozzitorti (DNI 20.231.329, Matrícula CTPCBA N° 4770), en concepto de honorarios por su actuación en el marco de la diligencia solicitada por el Ministerio Público Fiscal en la causa MPF 584476.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, en los términos requeridos por la Coordinación General del Centro de Justicia de la Mujer.

Artículo 3º: Regístrese y anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Coordinación General del Centro de Justicia de la Mujer. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 232/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

